

FECHA: 01/08/17  
ASUNTO: Dictamen de Exención de la MIR

C.P. Juan Carlos Rosel Flores, Mtro.  
Director de Finanzas y Tesorería Municipal  
P R E S E N T E.

En atención a la solicitud recibida con fecha 27 de julio del año en curso y con fundamento en la fracción VI del artículo 7 del Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de Mérida, el cual establece la atribución de la Subdirección de Mejora Regulatoria para emitir dictámenes de los anteproyectos generados por las Dependencias o Entidades de la administración pública municipal que establezcan disposiciones normativas de carácter general.

Me permito informarle que el anteproyecto para las modificaciones al Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Municipio de Mérida, ha sido debidamente revisado, y se autoriza la exención de la obligación de elaborar la Manifestación de Impacto Regulatorio, en virtud de que las modificaciones se generan para dar cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, aunado a lo anterior, este anteproyecto se dirige directamente a en los Sujetos Obligados ejecutores de gasto de las Dependencias de la Administración Pública Municipal, por lo que no tiene incidencia alguna, ni genera costos de cumplimiento para los para los particulares.

Por lo antes expuesto, hago de su conocimiento que no existen observaciones sobre acciones regulatorias propuestas injustificadas, en este sentido se dictamina el anteproyecto como válido y en apego a la normatividad aplicable en materia de mejora regulatoria.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo, ratificando el compromiso de esta administración pública municipal por fortalecer la política regulatoria en el Municipio de Mérida.

ATENTAMENTE



---

Lic. Álvaro Cetina Puerto  
Subdirector de Mejora Regulatoria



AYUNTAMIENTO DE MERIDA  
**RECIBIDO**  
01 AGO 2017  
DIRECCION DE FINANZAS  
Y TESORERIA MUNICIPAL